



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

24 de marzo de 2026

Núm. 221

Pág. 1

ÍNDICE

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

161/003193 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al fracaso del Gobierno en la adaptación de la legislación europea 4

161/003199 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la aplicación de mecanismos de flexibilidad en la fase final de ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en España 6

Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones

161/003204 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre información y educación financiera en el juego de azar *online* 10

161/003205 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre prevención del consumo de complementos alimenticios con CBD 12

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión Mixta para la Unión Europea

181/001695 (CD) Pregunta formulada por los Diputados Milagros Marcos Ortega (GP), Fabra Part, Alberto (GP), Conde López, Francisco José (GP), Carballido Berlanga, María Eugenia (GP), Hispán Iglesias de Ussel, Pablo (GP), Agüera Gago, Cristina (GP), Delgado-Taramona Hernández, Jimena (GP), Floriano Corrales, Carlos Javier (GP), Gallardo Barrena, Pedro Ignacio (GP) y Rodríguez Herrer, María Elvira (GP), sobre política de inversión y condiciones que va a tener el fondo soberano denominado «España Crece», tras la renuncia de España a más de 60.000 millones de euros del PRTR, en relación con el tipo de proyectos, sectores, beneficiarios, condiciones y plazos, entre otros, respecto a las líneas de financiación ya existentes en el propio ICO 14

- 181/001696 (CD)** Pregunta formulada por los Diputados Milagros Marcos Ortega (GP), Fabra Part, Alberto (GP), Conde López, Francisco José (GP), Carballido Berlanga, María Eugenia (GP), Hispán Iglesias de Ussel, Pablo (GP), Agüera Gago, Cristina (GP), Delgado-Taramona Hernández, Jimena (GP), Floriano Corrales, Carlos Javier (GP) y Gallardo Barrena, Pedro Ignacio (GP), sobre inversiones concretas de los fondos Next Generation EU en materia de política energética y efectos que han tenido en la economía española 15
- 683/000374 (S)**

Comisión Mixta de Seguridad Nacional

- 181/001688 (CD)** Pregunta formulada por el Diputado Rafael Antonio Hernando Fraile (GP), sobre vuelos que han realizado los aviones Falcon 900B de la dotación del Ala 45 del Ejército del Aire y del Espacio, desde la Base Aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid), con destino final en el aeropuerto internacional de Las Américas, en Santo Domingo (República Dominicana) desde el año 2020, así como objeto de los citados vuelos y pasajeros que han viajado en los mismos 15
- 683/000369 (S)**

- 181/001689 (CD)** Pregunta formulada por el Diputado Rafael Antonio Hernando Fraile (GP), sobre vuelos que han realizado los aviones Falcon 900B de la dotación del Ala 45 del Ejército del Aire y del Espacio, desde la Base Aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid), haciendo escala en el aeropuerto internacional de Las Américas, en Santo Domingo (República Dominicana) desde el año 2020, así como objeto de los citados vuelos y pasajeros que han viajado en los mismos 16
- 683/000370 (S)**

- 181/001690 (CD)** Pregunta formulada por el Diputado Rafael Antonio Hernando Fraile (GP), sobre vuelos que han realizado los aviones Falcon 900B de la dotación del Ala 45 del Ejército del Aire y del Espacio, desde el aeropuerto internacional La Aurora, en Ciudad de Guatemala (República de Guatemala), haciendo escala en el aeropuerto internacional de Las Américas, en Santo Domingo (República Dominicana) desde el año 2020, así como objeto de los citados vuelos y pasajeros que han viajado en los mismos ... 17
- 683/000371 (S)**

- 181/001691 (CD)** Pregunta formulada por el Diputado Rafael Antonio Hernando Fraile (GP), sobre vuelos que han realizado los aviones Falcon 900B de la dotación del Ala 45 del Ejército del Aire y del Espacio, desde el aeropuerto internacional La Aurora, en Ciudad de Guatemala (República de Guatemala), con destino final en el aeropuerto internacional de Las Américas, en Santo Domingo (República Dominicana) desde el año 2020, así como objeto de los citados vuelos y pasajeros que han viajado en los mismos ... 18
- 683/000372 (S)**

- 681/000680 (S)** Pregunta formulada por el Senador José Antonio Monago Terraza (SGPP), sobre información facilitada por el Consejo de Seguridad Nacional al Presidente del Gobierno, con carácter previo al ataque de los Estados Unidos de América contra Irán, de que el régimen iraní estaba obstaculizando una posible solución diplomática al conflicto 18
- 181/001692 (CD)**

- 681/000691 (S)** Pregunta formulada por el Senador José Antonio Monago
181/001693 (CD) Terraza (SGPP), sobre plan de contingencia del Ministerio para
garantizar el mantenimiento operativo de los sistemas de armas
dependientes de tecnología estadounidense ante una eventual
ruptura de la cooperación 19

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

161/003193 (CD)

663/000217 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley relativa al fracaso del Gobierno en la adaptación de la legislación europea.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al fracaso del Gobierno en la adaptación de la legislación europea, para su debate en la Comisión Mixta de la Unión Europea.

Exposición de motivos

Los datos oficiales de la Unión Europea muestran que España ha terminado el año 2025 como líder en déficit de transposición de legislación europea en los Estados miembros (3,3 % en España doblando el 1,5% de media europea) y en procedimientos de infracción abiertos por Estado miembro (92 en España, prácticamente doblando una media europea de 55) por incumplir la aplicación de normativa europea.

Es más, los datos del primer mes de 2026 aún empeoran el panorama: el déficit de transposición sube al 3,7% y los procedimientos abiertos llegan hasta 100.

Esta situación no es más que es el resultado de la parálisis político-administrativa en la que el Gobierno Sánchez ha sumido a España, que provoca que no se incorpore normativa europea porque ni las Cortes ni el Gobierno están trabajando a pleno rendimiento. Y la situación tiene como derivada la pérdida de credibilidad e influencia de España en Europa al convertirse en su socio menos fiable.

Ahora mismo España es el Estado miembro más incumplidor en la aplicación de la legislación europea. Somos el Estado miembro con más expedientes abiertos por incumplir esa aplicación y superamos las 90 directivas pendientes de transposición, 40 de ellas con su plazo máximo ya caducado.

Y esto es consecuencia de la gestión de un Gobierno que llega crónicamente tarde a la adaptación de la normativa europea y que sólo se pone a hacer los deberes una vez que llegan las amenazas de sanción.

En lo que va de legislatura, sólo se han completado 23 transposiciones de directivas y, de ellas, tan sólo 9 se han aprobado antes de sobrepasar los plazos máximos fijados por las instituciones europeas.

Esta situación es, además, especialmente grave teniendo en cuenta que el número de directivas europeas que deben transponerse ha decrecido notablemente en estos años. Así, la propia web de la Comisión Europea refleja que, mientras en 2013 y 2014 se aprobaron, respectivamente, 71 y 64 directivas con necesidad de transposición, en los años 2023 y 2024 han sido 33 y 28, respectivamente.

Pese a ello, el indicador que usa la UE (la tasa de déficit de transposición) ha empeorado notablemente, tal y como muestran los propios datos de la web: su tope máximo en la etapa de los gobiernos del Partido Popular fue del 1,6% (año 2016), mientras que bajo la presidencia de Pedro Sánchez ha superado el 2% en 3 años distintos y en 2025 ha llegado a superar el 3%.

El análisis caso por caso de los incumplimientos refleja que los Ministerios trabajan sin previsión, pudiéndose comprobar que los proyectos de ley que deben adaptar normativa europea llegan al Congreso una vez vencido el plazo máximo de aprobación y que los reales decretos con ese mismo fin no empiezan su tramitación con margen suficiente para poder entrar en vigor a tiempo.

Esta información, además, no tiene un mecanismo de comprobación sencillo. Portales informativos han tenido que recurrir al procedimiento de solicitud de información pública contemplado en la legislación de transparencia para obtener los datos del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, que ha renunciado a utilizar las herramientas digitales para hacer transparente esta situación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno a:

1. Tomar las medidas para acelerar al máximo la tramitación de la normativa necesaria para transponer las más de 90 directivas europeas pendientes, priorizando las más de 40 cuyo plazo límite de transposición venció antes de 2026 y las 21 cuyo plazo vencerá a lo largo de 2026, con el objetivo de dejar de ser el Estado miembro más incumplidor de sus deberes de transposición de normativa europea.

2. Tomar medidas organizativas y de gobernanza que corrijan los problemas endémicos de falta de previsión que han aquejado al Gobierno de España en esta materia durante esta legislatura y que han provocado, por ejemplo, que varios proyectos de ley para transponer normativa europea fuesen remitidos a este Congreso para su tramitación legislativa una vez que ya se habían superado los plazos máximos fijados por la Unión Europea para su aprobación definitiva.

3. Con carácter inmediato, y para evitar que las tramitaciones se inicien demasiado tarde como ha ocurrido en estos últimos años, iniciar en el primer semestre del año 2026 los procedimientos de audiencia pública de las normas que deban transponer directivas cuyo plazo máximo vence en 2027.

4. Difundir, en un lugar visible del portal web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, un listado permanentemente actualizado de la normativa europea pendiente de transponer en España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2026.—**Milagros Marcos Ortega, Alberto Fabra Part, María Eugenia Carballedo Berlanga, Pablo Hispán Iglesias de Ussel, Cristina Agüera Gago, Jimena Delgado-Taramona Hernández, Carlos Javier Floriano Corrales, Pedro Ignacio Gallardo Barrena y María Elvira Rodríguez Herrer**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003199 (CD)

663/000218 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley relativa a la aplicación de mecanismos de flexibilidad en la fase final de ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en España.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la aplicación de mecanismos de flexibilidad en la fase final de ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en España, para su debate en la Comisión Mixta de la Unión Europea.

Exposición de motivos

Los Fondos Next Generation EU constituían una oportunidad histórica para España, al representar el mayor instrumento de estímulo económico financiado por la Unión Europea desde su creación y una ocasión excepcional para acometer reformas e inversiones transformadoras.

Sin embargo, la gestión desarrollada por el Gobierno de Sánchez ha estado marcada por retrasos, falta de transparencia, complejidad administrativa y una deficiente coordinación con las Comunidades Autónomas, los Ayuntamientos y el resto de entidades ejecutoras. Esa combinación de opacidad y rigidez ha reducido la capacidad de absorción efectiva de los recursos y ha incrementado el riesgo de que una parte de las actuaciones inicialmente comprometidas no lleguen a ejecutarse en plazo.

Uno de los ejemplos más claros son las continuas modificaciones (Adendas) que ha planteado el Gobierno en múltiples ocasiones ante la incapacidad de cumplir los hitos y objetivos que el mismo estableció. Así, hemos tenido que hacer ajustes al PRTR en junio de 2023; marzo de 2024; diciembre de 2024; marzo de 2025; mayo de 2025; septiembre de 2025 y diciembre de 2025.

Diversos organismos independientes han alertado de estas deficiencias. La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) ha advertido reiteradamente de la falta de información completa y homogénea sobre el grado real de ejecución del Plan de Recuperación y de las dificultades para evaluar su impacto económico. A ello se suma la reciente modificación de la adenda del Plan aprobada por la Comisión Europea en diciembre de 2025 y ratificada por el Consejo ECOFIN en enero de 2026, que reduce el

volumen potencial de recursos para España hasta 102.560 millones de euros, frente a los 163.054 millones inicialmente previstos, evidenciando los problemas de diseño, gestión y cumplimiento que han marcado la ejecución del programa desde su inicio.

El Reglamento (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, configura un instrumento extraordinario, temporal y sujeto a hitos y objetivos. Sobre esa base, las Decisiones de Ejecución del Consejo que aprueban los planes nacionales fijan para cada Estado miembro un calendario cerrado de cumplimiento.

La Comunicación de la Comisión Europea «NextGenerationEU - The road to 2026» (COM(2025) 310 final), de 4 de junio de 2025, recuerda expresamente que los plazos del MRR no pueden ser objeto de derogación: los hitos y objetivos deben cumplirse, como regla general, antes del 31 de agosto de 2026; las solicitudes de pago, junto con toda la documentación y evidencias necesarias, deben presentarse antes del 30 de septiembre de 2026; y todos los pagos deben ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2026.

De esa premisa se deriva una consecuencia esencial. No existe una prórroga general del MRR ni una habilitación abierta para seguir ejecutando de cualquier manera inversiones ordinarias más allá de 2026. La propia Comisión ha precisado que cualquier actuación realizada después del 31 de agosto de 2026 para acreditar el cumplimiento de hitos y objetivos no puede ser tenida en cuenta en la evaluación de las solicitudes de pago.

Tampoco existe margen para aprobar modificaciones de los planes nacionales una vez superada esa fecha. Por tanto, sostener que cabe una extensión general del plazo europeo sería jurídicamente incorrecto y generaría una falsa expectativa en las entidades ejecutoras.

Ahora bien, junto a ese límite general, el propio Derecho de la Unión y la práctica reciente de la Comisión han admitido una vía de flexibilidad jurídicamente tasada. El artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241 permite modificar los planes nacionales cuando concurran circunstancias objetivas que impidan ejecutar total o parcialmente determinadas medidas, y la Comunicación COM(2025) 310 insta a los Estados miembros a revisar de forma inmediata sus planes para suprimir, redimensionar o reconfigurar aquellas actuaciones que ya no sean realizables en plazo.

Esa misma Comunicación anima a simplificar los planes, a dividir proyectos para mantener dentro del MRR únicamente la parte que pueda completarse a tiempo y a continuar, en su caso, el resto con financiación nacional u otros fondos europeos.

La Comisión da un paso adicional y reconoce expresamente fórmulas de ejecución cuya lógica jurídica es distinta de la mera finalización física de una obra o inversión. En particular, admite la utilización de instrumentos financieros y esquemas de ayuda gestionados de forma independiente, en los que los hitos relevantes pueden consistir en la transferencia de recursos a organismos públicos o unidades ejecutoras mediante un acuerdo de ejecución, o en la firma de la totalidad de los contratos u operaciones con los beneficiarios finales dentro del plazo del MRR.

La propia Comunicación contempla asimismo transferencias e inyecciones de capital en bancos o instituciones nacionales, siempre que exista separación financiera, independencia en la toma de decisiones de inversión, trazabilidad de los fondos, cumplimiento de las prioridades del MRR y plena sujeción a control y auditoría.

Esa es precisamente la arquitectura jurídica que el Gobierno de España ya ha utilizado en parte de la adenda del Plan. El Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de febrero de 2024, publicado por Resolución de 9 de abril de 2024, estableció las condiciones generales de ejecución y los términos financieros para la implementación de varias facilidades gestionadas por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) y Axis.

Ese acuerdo identifica expresamente instrumentos financieros concebidos para sostener la inversión pública y privada más allá del plazo estipulado y reconoce como uno de los elementos pactados con la Comisión la utilización de la gobernanza y la operativa habitual del ICO y Axis, así como la obligación de reinvertir los fondos en los términos fijados en la correspondiente Decisión de Ejecución del Consejo.

Del mismo modo, el Convenio de la «Facilidad para promoción de vivienda social», publicado por Resolución de 2 de agosto de 2024, ofrece una base especialmente

reveladora. En él se afirma que la adenda al PRTR ha priorizado el empleo de financiación reembolsable a través de instrumentos financieros; se establece que la firma del acuerdo de ejecución con el ICO da cumplimiento al hito correspondiente del Plan; se reconoce que las operaciones con los receptores finales pueden formalizarse hasta el 31 de agosto de 2026; y se admite expresamente que los proyectos financiados pueden tener plazos de finalización superiores a cuatro años.

Además, el propio convenio prevé que las operaciones formalizadas antes del 31 de agosto de 2026 puedan desembolsarse con posterioridad en función de las necesidades del proyecto y que, a partir de esa fecha, los importes amortizados puedan reinvertirse en nuevas operaciones en línea con los compromisos de reinversión establecidos en el CID.

En la misma línea, las sucesivas adendas publicadas en 2025 y 2026 sobre las facilidades ICO Verde e ICO Empresas y Emprendedores confirman que la flexibilidad no responde a una prórroga general del sistema, sino a una reconfiguración jurídica de determinadas medidas hacia vehículos financieros con una lógica de cumplimiento distinta.

En enero de 2026 se llega a señalar expresamente que la nueva adenda al Plan refuerza el capital del ICO para ofrecer financiación a las empresas de forma que puedan desarrollar sus inversiones más allá de 2026 y con menor carga administrativa.

Es decir, el propio Gobierno está utilizando, en el marco pactado con la Comisión, instrumentos cuya vida económica puede prolongarse más allá de 2026 porque el hito europeo relevante se sitúa en la transferencia de fondos y en la formalización de operaciones dentro del plazo del MRR, no en la terminación material última de cada inversión subyacente.

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, reconoce en su artículo 41 un régimen singular para los compromisos de gasto plurianual vinculados al MRR, pero mantiene un límite general: no pueden extenderse más allá del ejercicio 2026, salvo cambios que, en casos especialmente justificados, acuerde el Consejo de Ministros dentro del marco presupuestario nacional. Esa norma, por tanto, no autoriza por sí sola una extensión material ilimitada de las inversiones, sino que sirve para ordenar presupuestariamente la ejecución española dentro de los límites temporales del instrumento europeo.

A su vez, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, subraya que los hitos y objetivos son metas temporales cuyo cumplimiento determina el desembolso de los fondos y exige mantener actualizada en el sistema la evidencia acreditativa correspondiente. La misma orden prevé que cualquier modificación de los hitos y objetivos de gestión se coordine con la Autoridad Responsable, preservando siempre la trazabilidad de los cambios.

Y la Orden HFP/1031/2021 precisa que la descomposición en subproyectos lleva asociada la transferencia de recursos económicos y el compromiso de cumplimiento de hitos y objetivos por la entidad ejecutora responsable. Todo ello muestra que el ordenamiento interno español ya dispone de categorías jurídicas (entidad decisora, entidad ejecutora, proyecto, subproyecto, acuerdo de ejecución, trazabilidad de hitos) que permiten articular fórmulas de ejecución indirecta o intermediada cuando estas hayan sido correctamente diseñadas y validadas en el marco europeo.

La cuestión de fondo, por tanto, no consiste en reclamar una prórroga imposible ni en sostener artificiosamente que todo puede seguir ejecutándose sin límite tras 2026. La verdadera cuestión es si el Gobierno está identificando a tiempo qué actuaciones ordinarias deben cerrarse, redimensionarse o darse por fallidas, y cuáles pueden reconducirse jurídicamente, antes de agosto de 2026, hacia instrumentos compatibles con el Reglamento (UE) 2021/241, la Decisión de Ejecución del Consejo y la Comunicación COM(2025) 310.

Esa tarea exige motivación jurídica, modificación del PRTR cuando proceda, redefinición de hitos y objetivos, acuerdos de ejecución claros y transparencia.

Esta necesidad es particularmente urgente en España porque una parte decisiva de la ejecución recae sobre Comunidades Autónomas y, en menor medida, sobre Entidades Locales y otros entes instrumentales que, en muchos casos, han recibido los recursos tarde, sin diálogo, con convocatorias complejas y con plazos poco compatibles con proyectos de inversión largos o técnicamente exigentes.

La rigidez con la que el Gobierno ha gestionado numerosos programas contrasta con la flexibilidad que sí ha utilizado para los fondos dentro de su ámbito competencial y para determinados instrumentos financieros estatales. No hay razón para mantener en la opacidad esos criterios ni para negar a las administraciones territoriales la misma seguridad jurídica que se ha otorgado a los grandes vehículos gestionados por el ICO o SEPIDES.

Por ello, resulta imprescindible que el Gobierno identifique qué actuaciones pueden acogerse a fórmulas de ejecución más flexibles, precise qué condiciones deben cumplir las entidades ejecutoras e intermediarios y aclare qué compromisos de reinversión, desembolso posterior y seguimiento han sido aceptados por la Comisión Europea. Solo desde esa transparencia será posible evitar arbitrariedades, maximizar la absorción de fondos y reducir el riesgo de pérdida de recursos en la fase final del Plan.

Garantizar la correcta ejecución de los fondos Next Generation EU en su tramo final exige, en definitiva, una combinación de rigor y flexibilidad. Rigor para respetar los límites del MRR y flexibilidad para reordenar, con base legal suficiente, aquellas medidas que aún puedan salvarse mediante instrumentos jurídicos compatibles con el Derecho de la Unión. Esa es la exigencia que debe asumir el Gobierno y esa es la finalidad que perseguimos desde el Partido Popular con esta iniciativa.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno a:

1. Publicar, en el plazo más breve posible, un criterio interpretativo completo y homogéneo sobre los límites temporales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y sobre los supuestos en los que resulta jurídicamente posible reprogramar medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia hacia instrumentos financieros, esquemas de ayuda gestionados de forma independiente u otras fórmulas admitidas por la Comisión Europea para preservar la absorción de fondos.

2. Identificar y revisar de manera urgente, en colaboración con las Comunidades Autónomas, los Ayuntamientos y el resto de entidades ejecutoras, todas aquellas actuaciones del PRTR que no puedan culminar materialmente antes del 31 de agosto de 2026, distinguiendo entre las inversiones ordinarias que deban cerrarse, redimensionarse o reprogramarse y aquellas otras que, por su naturaleza, puedan canalizarse mediante instrumentos jurídicos compatibles con el marco europeo.

3. Realizar si resulta necesario, las modificaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de sus hitos y objetivos que permitan adaptar determinadas inversiones en el ámbito de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

4. Garantizar que, en los instrumentos financieros y mecanismos de ejecución ya aprobados o que puedan aprobarse, se permita de manera expresa y con seguridad jurídica que las operaciones formalizadas dentro del plazo del MRR puedan desembolsarse y desarrollarse con posterioridad, cuando así lo prevean el correspondiente acuerdo de ejecución, el CID y los compromisos de reinversión autorizados por la Comisión Europea.

5. Reforzar la coordinación, la cogobernanza y el diálogo institucional con las Comunidades Autónomas, los Ayuntamientos y el resto de Entidades Locales en la ejecución y seguimiento de los programas financiados con fondos europeos, con el fin de facilitar su plena absorción.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2026.—**Milagros Marcos Ortega, Francisco José Conde López, Alberto Fabra Part, María Eugenia Carballedo Berlanga, Pablo Hispán Iglesias de Ussel, Cristina Agüera Gago, Jimena Delgado-Taramona Hernández, Carlos Javier Floriano Corrales, Pedro Ignacio Gallardo Barrena y María Elvira Rodríguez Herrero**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones**161/003204 (CD)****663/000219 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista

Proposición no de Ley sobre información y educación financiera en el juego de azar *online*.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre información y educación financiera en el juego de azar *online*, para su debate en la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones.

Exposición de motivos

El juego problemático y patológico representa un problema global con consecuencias devastadoras tanto para las personas afectadas como para su entorno familiar y social.

La protección de la población infantil y juvenil constituye un objetivo prioritario de la regulación estatal del juego, tal como establecen la Ley 13/2011, de 27 de mayo, y el Real Decreto 176/2023, de 14 de marzo, que promueven entornos de juego más seguros y fijan medidas específicas para la protección de los colectivos vulnerables, especialmente de los menores y jóvenes.

Esta preocupación se inserta, además, en el marco más amplio de la futura estrategia nacional para la protección de la infancia y la adolescencia en el entorno digital, actualmente en elaboración, que responde a la necesidad de reforzar la seguridad, la prevención y la protección de las personas menores de edad frente a los riesgos del ámbito digital.

El Informe sobre Adicciones Comportamentales 2025 constata la tendencia en aumento de la prevalencia del juego *online* entre los estudiantes de 14 a 18 años, que en 2025 es del 13%.

La edad en la que se juega por primera vez a juegos de azar *online* es a los 14,3 años.

La ruleta es el juego de azar *online* donde más de la mitad de los estudiantes admiten haber jugado dinero (42%), seguido de las apuestas deportivas (38,3%) y en tercer lugar los juegos de cartas con dinero (28,8%).

Según la Encuesta Estudes 2025, sólo un 45,1% de los estudiantes reconoce que ha recibido en su centro escolar información sobre los efectos y problemas asociados al juego *online* y las apuestas, frente al 85,4% que manifiesta ha recibido información sobre el consumo de drogas y sus efectos.

En este contexto, las políticas de juego responsable deben centrarse en la protección de los jóvenes, particularmente sensibles a los mensajes publicitarios y a patrones de juego inapropiados, así como en la prevención de la aparición de conductas adictivas.

Y en el marco de la prevención del juego *online* con dinero problemático y/o patológico entre la población de 14 a 18 años, es fundamental la información sobre la actividad, riesgos y efectos perniciosos.

En este sentido, la educación financiera en la adolescencia también puede dotar a los jóvenes de las herramientas necesarias para tomar decisiones económicas responsables, que refuerce su estabilidad y autonomía en la toma de decisiones. Esta formación es especialmente crítica en una etapa vital en la que comienzan a consolidarse hábitos y actitudes que influirán en su comportamiento futuro.

Según el informe PISA, el nivel de educación financiera de los adolescentes españoles se mantiene, desde hace décadas, por debajo de la media de los países de la OCDE. Esta carencia formativa podría tener incidencia en un fenómeno creciente: el perfil del jugador problemático es cada vez más joven.

Diversos estudios han identificado factores de riesgo asociados al desarrollo de la ludopatía, aunque existe menos evidencia sobre los factores de protección, es decir, aquellas condiciones que reducen la probabilidad de aparición del juego problemático. En este sentido, la alfabetización financiera podría desempeñar un papel significativo en la mitigación de las conductas adictivas.

La Orden CSM/472/2022 establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a investigaciones sobre la prevención de los trastornos del juego, los efectos derivados de los mismos y los riesgos vinculados a esta actividad. Dichos proyectos deben representar un avance en el conocimiento científico, tanto básico como aplicado, y pueden desarrollarse en distintas líneas de investigación: detección temprana de conductas de riesgo, análisis del daño individual, familiar o social, mecanismos para la minimización de consecuencias negativas o estudio del impacto de género, entre otras.

En este marco, el análisis del impacto de la alfabetización financiera como herramienta preventiva frente a la ludopatía podría integrarse de manera natural en las líneas de investigación previstas, particularmente en aquellas orientadas a reducir las consecuencias negativas del juego y prevenir comportamientos de riesgo.

La inversión en educación financiera podría perfilarse, así, como una estrategia eficaz para reducir las conductas patológicas de juego, contribuyendo a una prevención más específica y a una mejor concienciación sobre los riesgos asociados a esta actividad, reduciendo la vulnerabilidad de los jóvenes ante las conductas adictivas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta Congreso-Senado para el Estudio de los Problemas de las Adicciones insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, entes locales, profesionales y asociaciones representativas de los sectores implicados, y con el objetivo de ampliar el marco de prevención del juego de azar *online* problemático y/o patológico, a:

1. Diseñar acciones para intensificar la información sobre los efectos y problemas asociados al juego de azar *online* entre la población de 14 a 18 años, desde el entorno educativo y sociocultural en el que se desenvuelve este grupo social.
2. Intensificar las actividades de investigación relacionadas con la prevención de los trastornos de juego de azar *online*, con especial atención al análisis del impacto de la alfabetización financiera en este ámbito.

3. Valorar la educación financiera de la población de 14 a 18 años como herramienta preventiva frente a la ludopatía fomentando el desarrollo de pensamiento crítico sobre el riesgo y diseñando acciones para facilitar su implantación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2026.—**Carmen Andrés Añón, Carmen Martínez Ramírez, Víctor Gutiérrez Santiago, Caridad Rives Arcayna, Alba Soldevilla Novials, Emilia Almodóvar Sánchez y Olvido de la Rosa Baena**, Diputados.—**Maribel García López y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/003205 (CD)

663/000220 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista

Proposición no de Ley sobre prevención del consumo de complementos alimenticios con CBD.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre prevención del consumo de complementos alimenticios con CBD, para su debate en la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones.

Exposición de motivos

El Gobierno ha prohibido oficialmente la venta, distribución e importación de golosinas que contienen HHC (hexahidrocannabinol), un cannabinoide semisintético que imita los efectos psicoactivos del THC. Esta medida, publicada en la orden ministerial SND/380/2025, responde al aumento de intoxicaciones vinculadas al consumo de este tipo de productos, especialmente entre menores y jóvenes.

Las golosinas afectadas por la prohibición contienen HHC, una sustancia semisintética con propiedades psicoactivas similares a las del THC, pero de origen no natural. El HHC ha sido incluido por la Unión Europea en su sistema de alerta temprana como nueva sustancia psicoactiva (NSP), dada la incertidumbre sobre sus efectos en la salud a corto y largo plazo.

Los cannabinoides sintéticos, están formulados para reproducir los efectos del THC, lo que los convierte en sustancias especialmente atractivas para el consumo recreativo. Sin embargo, su potencia y efectos adversos son difíciles de predecir, lo que ha generado múltiples alertas de salud pública en distintos países.

La entrada en vigor de esta orden supone un giro importante en la política nacional sobre nuevas drogas psicoactivas y refleja la creciente preocupación de las autoridades sanitarias ante la rápida expansión de productos cannábicos no regulados.

Esta norma no afecta a los productos con CBD, considerablemente menos peligroso que el HHC y sin efectos psicoactivos, que se están vendiendo como complementos alimenticios. No obstante, el Real Decreto 1487/2009 que regula los complementos alimenticios en España, establece que únicamente pueden emplearse como ingredientes las vitaminas y minerales recogidos en el anexo I y en las formas enumeradas en el anexo II del Reglamento (CE) 1170/2009, así como las sustancias con efecto nutricional o fisiológico incluidas en el anexo del propio real decreto, en las cantidades máximas diarias establecidas.

El cannabidiol (CBD) no figura ni en los anexos del Reglamento (CE) 1170/2009 ni en el anexo del Real Decreto 1487/2009 como sustancia autorizada para su uso en complementos alimenticios. Por tanto, el empleo de CBD en complementos alimenticios podría no estar permitido en España bajo la normativa vigente sobre complementos alimenticios. Cualquier producto alimenticio que contenga CBD y se comercialice como complemento alimenticio estaría fuera del marco legal y podría ser objeto de medidas cautelares por parte de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, en caso de considerarse un riesgo para la salud pública.

La regulación específica sobre preparados estandarizados de cannabis, recogida en el Real Decreto 903/2025, se refiere exclusivamente a fórmulas magistrales tipificadas de uso medicinal, bajo prescripción médica y control farmacéutico, y no a complementos alimenticios.

No obstante lo anterior, la disposición adicional única del Real Decreto 1487/2009 consagra el principio de reconocimiento mutuo, de modo que los complementos alimenticios legalmente fabricados o comercializados en otros Estados miembros de la Unión Europea pueden ser comercializados en España, salvo que, como se ha señalado anteriormente, exista un riesgo real para la salud pública debidamente acreditado.

El boom del CBD ha generado una proliferación de productos alimenticios (gominolas, infusiones, etc.) que contienen este componente, pero la regulación específica sobre su comercialización como complemento alimenticio no está claramente definida en la normativa española. Esta situación se ve agravada por la falta de una directiva europea específica sobre el uso alimentario del CBD, lo que genera disparidades regulatorias entre los Estados miembros y una cierta inseguridad jurídica para operadores y consumidores.

La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), a partir de una revisión exhaustiva de estudios humanos y animales hasta 2024, identifica preocupaciones críticas sobre el uso alimentario del CBD, y declara que no se puede establecer la seguridad para menores de 25 años, mujeres embarazadas o lactantes y personas bajo medicación.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta Congreso-Senado para el Estudio de las Adicciones insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, profesionales y entidades representativas de los sectores implicados, en el marco de sus competencias, a reforzar la información sobre los posibles riesgos para la salud del consumo de complementos alimenticios con CBD entre las personas menores de 25 años, mujeres embarazadas o lactantes y personas bajo medicación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2026.—**Carmen Andrés Añón, Carmen Martínez Ramírez, Víctor Gutiérrez Santiago, Caridad Rives Arcayna, Alba Soldevilla Novials, Emilia Almodóvar Sánchez y Olvido de la Rosa Baena**, Diputados.—**Maribel García López y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión Mixta para la Unión Europea**181/001695 (CD)****683/000373 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

Autor: Marcos Ortega, Milagros (GP)

Fabra Part, Alberto (GP)

Conde López, Francisco José (GP)

Carballedo Berlanga, María Eugenia (GP)

Hispán Iglesias de Ussel, Pablo (GP)

Agüera Gago, Cristina (GP)

Delgado-Taramona Hernández, Jimena (GP)

Florian Corrales, Carlos Javier (GP)

Gallardo Barrena, Pedro Ignacio (GP)

Rodríguez Herrero, María Elvira (GP)

Política de inversión y condiciones que va a tener el fondo soberano denominado «España Crece», tras la renuncia de España a más de 60.000 millones de euros del PRTR, en relación con el tipo de proyectos, sectores, beneficiarios, condiciones y plazos, entre otros, respecto a las líneas de financiación ya existentes en el propio ICO.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Milagros Marcos Ortega, Alberto Fabra Part, Francisco Conde López, María Eugenia Carballedo Berlanga, Pablo Hispán Iglesias de Ussel, Cristina Agüera Gago, Jimena Delgado-Taramona Hernández, Carlos Florian Corrales, Pedro Ignacio Gallardo Barrena y Elvira Rodríguez Herrero, Grupo Popular en el Congreso.

¿Qué política de inversión y qué condiciones va a tener el fondo soberano denominado «España Crece», tras la renuncia de España de más de 60.000M€ del PRTR, en relación con el tipo de proyectos, sectores, beneficiarios, condiciones y plazos, entre otros, respecto a las líneas de financiación ya existentes en el propio ICO?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2026.—**Milagros Marcos Ortega, Alberto Fabra Part, Francisco José Conde López, María Eugenia Carballedo Berlanga, Pablo Hispán Iglesias de Ussel, Cristina Agüera Gago, Jimena Delgado-Taramona Hernández, Carlos Javier Florian Corrales, Pedro Ignacio Gallardo Barrena y María Elvira Rodríguez Herrero**, Diputados.

181/001696 (CD)**683/000374 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

Autor: Marcos Ortega, Milagros (GP)

Fabra Part, Alberto (GP)

Conde López, Francisco José (GP)

Carballedo Berlanga, María Eugenia (GP)

Hispán Iglesias de Ussel, Pablo (GP)

Agüera Gago, Cristina (GP)

Delgado-Taramona Hernández, Jimena (GP)

Floriano Corrales, Carlos Javier (GP)

Gallardo Barrena, Pedro Ignacio (GP)

Inversiones concretas de los fondos Next Generation EU en materia de política energética y efectos que han tenido en la economía española.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Milagros Marcos Ortega, Alberto Fabra Part, Francisco Conde López, María Eugenia Carballedo Berlanga, Pablo Hispán Iglesias de Ussel, Cristina Agüera Gago, Jimena Delgado-Taramona Hernández, Carlos Floriano Corrales y Pedro Ignacio Gallardo Barrena, Grupo Popular en el Congreso.

¿Cuáles han sido las inversiones concretas de los Fondos Next Generation EU en materia de política energética y qué efectos han tenido en la economía española?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2026.—**Milagros Marcos Ortega, Alberto Fabra Part, Francisco José Conde López, María Eugenia Carballedo Berlanga, Pablo Hispán Iglesias de Ussel, Cristina Agüera Gago, Jimena Delgado-Taramona Hernández, Carlos Javier Floriano Corrales y Pedro Ignacio Gallardo Barrena**, Diputados.

Comisión Mixta de Seguridad Nacional

181/001688 (CD)**683/000369 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

Autor: Hernando Fraile, Rafael Antonio (GP).

Vuelos que han realizado los aviones Falcon 900B de la dotación del Ala 45 del Ejército del Aire y del Espacio, desde la Base Aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid), con destino final en el aeropuerto internacional de Las Américas, en Santo Domingo (República Dominicana) desde el año 2020, así como objeto de los citados vuelos y pasajeros que han viajado en los mismos.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta de Seguridad Nacional. Asimismo, dar traslado al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Rafael Antonio Hernando Fraile, Grupo Popular en el Congreso.

¿Qué vuelos han realizado los aviones Falcon 900B de la dotación del Ala 45 del Ejército del Aire y del Espacio, desde la Base Aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid), con destino final en el Aeropuerto Internacional de Las Américas, en Santo Domingo (República Dominicana) desde 2020, con qué objeto y con qué pasajeros?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2026.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Diputado.

181/001689 (CD)
683/000370 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

Autor: Hernando Fraile, Rafael Antonio (GP)

Vuelos que han realizado los aviones Falcon 900B de la dotación del Ala 45 del Ejército del Aire y del Espacio, desde la Base Aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid), haciendo escala en el aeropuerto internacional de Las Américas, en Santo Domingo (República Dominicana) desde el año 2020, así como objeto de los citados vuelos y pasajeros que han viajado en los mismos.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta de Seguridad Nacional. Asimismo, dar traslado al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Rafael Antonio Hernando Fraile, Grupo Popular en el Congreso.

¿Qué vuelos han realizado los aviones Falcon 900B de la dotación del Ala 45 del Ejército del Aire y del Espacio, desde la Base Aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid), haciendo escala en el Aeropuerto Internacional de Las Américas, en Santo Domingo (República Dominicana) desde 2020, con qué objeto y con qué pasajeros?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2026.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Diputado.

181/001690 (CD)

683/000371 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

Autor: Hernando Fraile, Rafael Antonio (GP)

Vuelos que han realizado los aviones Falcon 900B de la dotación del Ala 45 del Ejército del Aire y del Espacio, desde el aeropuerto internacional La Aurora, en Ciudad de Guatemala (República de Guatemala), haciendo escala en el aeropuerto internacional de Las Américas, en Santo Domingo (República Dominicana) desde el año 2020, así como objeto de los citados vuelos y pasajeros que han viajado en los mismos.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta de Seguridad Nacional. Asimismo, dar traslado al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Rafael Antonio Hernando Fraile, Grupo Popular en el Congreso.

¿Qué vuelos han realizado los aviones Falcon 900B de la dotación del Ala 45 del Ejército del Aire y del Espacio, desde el Aeropuerto Internacional La Aurora, en Ciudad de Guatemala (República de Guatemala), haciendo escala en el Aeropuerto Internacional de Las Américas, en Santo Domingo (República Dominicana) desde 2020, con qué objeto y con qué pasajeros?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2026.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Diputado.

181/001691 (CD)**683/000372 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

Autor: Hernando Fraile, Rafael Antonio (GP)

Vuelos que han realizado los aviones Falcon 900B de la dotación del Ala 45 del Ejército del Aire y del Espacio, desde el aeropuerto internacional La Aurora, en Ciudad de Guatemala (República de Guatemala), con destino final en el aeropuerto internacional de Las Américas, en Santo Domingo (República Dominicana) desde el año 2020, así como objeto de los citados vuelos y pasajeros que han viajado en los mismos.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta de Seguridad Nacional. Asimismo, dar traslado al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Rafael Hernando Fraile, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Qué vuelos han realizado los aviones Falcon 900B de la dotación del Ala 45 del Ejército del Aire y del Espacio, desde el Aeropuerto Internacional La Aurora, en Ciudad de Guatemala (República de Guatemala), con destino final en el Aeropuerto Internacional de Las Américas, en Santo Domingo (República Dominicana) desde 2020, con qué objeto y con qué pasajeros?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2026.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Diputado.

681/000680 (S)**181/001692 (CD)**

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 29 de agosto de 2023, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Pregunta oral en Comisión.

Autor: Monago Terraza, José Antonio (GPP)

¿Informó el Consejo de Seguridad Nacional al Presidente del Gobierno, con carácter previo al ataque de los Estados Unidos de América contra Irán, de que el régimen iraní estaba obstaculizando una posible solución diplomática al conflicto?

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento del Senado, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta de Seguridad Nacional; asimismo, dar traslado al Gobierno, al Congreso de los Diputados, notificar este acuerdo a su autor y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales) y en la página web del Senado.

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 12 de marzo de 2026.—P.D. La Letrada Mayor del Senado, **Sara Sieira Mucientes**.

A la Presidencia del Senado

Don José Antonio Monago Terraza, Senador por Badajoz, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno.

¿Informó el Consejo de Seguridad Nacional al presidente del Gobierno, con carácter previo al ataque de Estados Unidos contra Irán, de que el régimen iraní estaba obstaculizando una posible solución diplomática al conflicto?

Palacio del Senado, 9 de marzo de 2026.—**José Antonio Monago Terraza**, Senador.

681/000691 (S)
181/001693 (CD)

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 29 de agosto de 2023, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Pregunta oral en Comisión.

Autor: Monago Terraza, José Antonio (GPP)

¿Tiene el Ministerio un plan de contingencia para garantizar el mantenimiento operativo de los sistemas de armas dependientes de tecnología estadounidense ante una eventual ruptura de la cooperación?

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento del Senado, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta de Seguridad Nacional; asimismo, dar traslado al Gobierno, al Congreso de los Diputados, notificar este acuerdo a su autor y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales) y en la página web del Senado.

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 12 de marzo de 2026.—P.D. La Letrada Mayor del Senado, **Sara Sieira Mucientes**.

A la Presidencia del Senado

Don José Antonio Monago Terraza, Senador por Badajoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno.

¿Tiene el Ministerio un plan de contingencia para garantizar el mantenimiento operativo de los sistemas de armas dependientes de tecnología estadounidense ante una eventual ruptura de la cooperación?

Palacio del Senado, 9 de marzo de 2026.—**José Antonio Monago Terraza**, Senador.